



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO: TEECH/JDC/309/2021.**

**ACTORA: AMPARO DÍAZ
VÁZQUEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: BANY OVED
GUZMÁN RAMOS; PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TUZANTÁN, CHIAPAS.**

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **15:00 Quince horas**, del **31 Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha 31 Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: TEECH/JDC/309/2021**; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo**, de fecha **31 Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Veintiuno**, constante de **02 Dos fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES**

JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

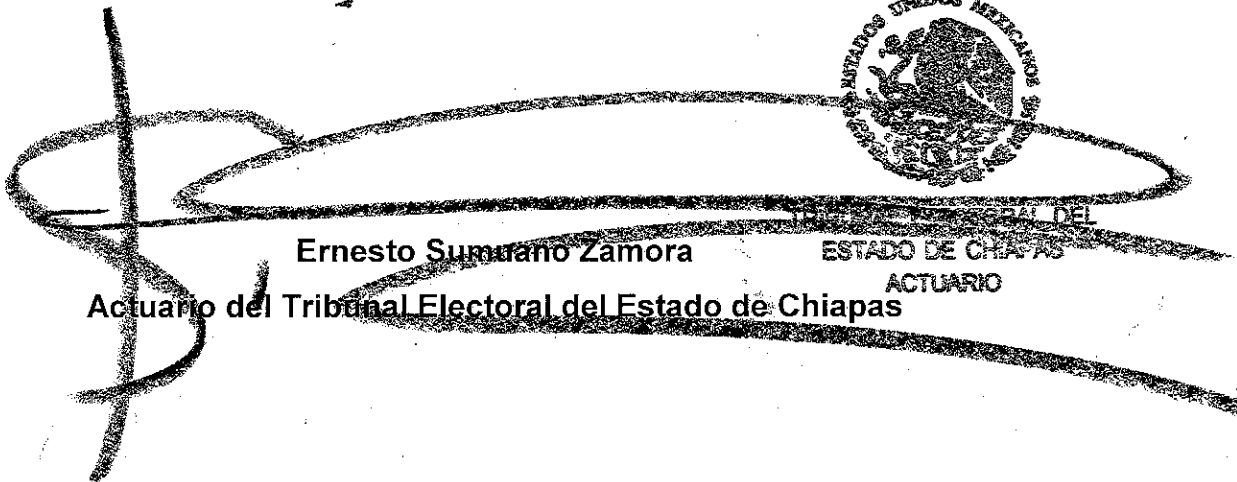

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----



Ernesto Sumuano Zamora
ACTUARIO
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Siendo las once horas, veinticinco minutos, del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito fechado y recibido en esta Ponencia, el día de hoy a las once horas y veinticinco minutos, constante de dos fojas útiles, signado por la parte actora del Juicio Político Electoral del Ciudadano indicado al rubro; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



Siendo las nueve horas, quince minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el oficio número SEIGEN/UAJ/053/2021 y anexos, signado por la Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Igualdad de Género, el veintisiete de mayo del año en curso y recibido en esta ponencia el día de hoy a las nueve horas; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Siendo las diez horas, del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito signado por el Diputado Presidente del Congreso del Estado de Chiapas y anexos, fechado el veinte de mayo del año en curso y recibido en esta ponencia el día de hoy, a las nueve horas, cuarenta y siete minutos; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.- -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria del conocimiento con el escrito y oficio de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia

Electoral del Estado de Chiapas¹, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA:** I.- Téngase por recibido el escrito signado por Amparo Díaz Vázquez, constante de dos fojas útiles, por medio del cual en cumplimiento a los requerimientos realizados en proveídos de veintiuno y veintiséis de mayo del año en curso, viene a proporcionar nuevo correo electrónico para recibir notificaciones, así como domicilios y correo electrónico en los que puede ser notificado del Acuerdo de Pleno de diecisiete de mayo, Bany Oved Guzmán Ramos. II.- Atento al cómputo que antecede, visible a foja 534, ténganse por cumplidos en tiempo y forma, los requerimientos realizados a la actora en autos de veintiuno y veintiséis de mayo del año en curso. III.- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 1 y 2, así como 29, de la Ley de Medios, y romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021², se tiene como **correo electrónico autorizado para recibir notificaciones de la actora: wilber13@hotmail.com**. En tal virtud, se hace del conocimiento de la parte promovente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Medios, las notificaciones realizadas por este conducto, surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su recepción; por tanto, tiene la obligación y es responsable de verificar en todo momento la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico señalada. IV.- Asimismo, tomando en consideración que la actora proporcionó diversos domicilios y correo electrónico en el cual puede ser notificado Bany Oved Guzmán Ramos del Acuerdo de Pleno de diecisiete de mayo del año en curso, en consecuencia, tomando en consideración la emergencia sanitaria que prevalece en nuestro país provocada por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-Co-V2, (COVID-19), con el objeto de salvaguardar la integridad física y de salud, tanto del personal de este Órgano Jurisdiccional como de las partes de los recursos y evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus, se instruye al Actuario adscrito a esta Ponencia proceda a realizar la notificación del Acuerdo de Pleno de diecisiete de mayo del año en curso, en los términos asentados en el mismo, a Bany Oved Guzmán Ramos, en el correo electrónico ing.banyguzman@gmail.com, para los efectos legales conducentes. V.- Asimismo, téngase por recibido el oficio número

¹ En adelante, Ley de Medios.

² Aprobado el once de enero del año en curso, y consultable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en la sección de "Avisos", en el link: http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf. Para posteriores referencias, Lineamientos de Sesiones.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



SEIGEN/UAJ/053/2021, signado por la Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Igualdad de Género, constante de dos fojas útiles, por medio del cual en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Pleno de diecisiete de mayo del año en curso, informa las acciones tomadas al respecto por la referida Secretaría y remite copias certificadas de los memorándums: 1.- SEIGEN/S'SIIG/0274/2021, de diecinueve de mayo del presente año, constante de una foja útil, signado por la Subsecretaria de Igualdad e Inclusión de Género; y 2.- SEIGEN/UAJ/0128/2021, de dieciocho de mayo del año en curso, constante de dos fojas útiles, signado por la Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Igualdad de Género. Agréguese a los autos para que obren como corresponda y téngase por hechas las manifestaciones de la citada Jefa de Unidad. VI.- Finalmente, téngase por recibido el escrito signado por el Diputado Presidente del Congreso del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles, por medio del cual en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Pleno de diecisiete de mayo del año en curso, informa las acciones tomadas al respecto por el citado Congreso y remite copias certificadas del EXHORTO de diecinueve de mayo del presente año, dirigido a Bany Oved Guzmán Ramos, en calidad de Presidente Municipal Constitucional de Tuzantán, Chiapas y de las constancias relativas a su remisión vía correo postal (CORREOS DE MÉXICO), constante de tres fojas útiles, incluida la certificación. Agréguese a los autos para que obren como corresponda y téngase por hechas las manifestaciones de la citada Jefa de Unidad.-

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22 y 25, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.-**

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con que se da y da fe.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS